



JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Acción Ejecutiva
Radicado N°: 70-001-33-31-003-2017-00036-00
Demandante: Luis Fernando Suarez Sánchez
Demandado: E.S.E Centro de Salud San José de Toluviejo.

ASUNTO: Modifica liquidación del crédito.

Examinado el contenido del presente expediente se observa que a folios 51 a 52 del cuaderno principal, memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, en el cual presenta dos liquidaciones del crédito correspondiente a los contratos de prestación de servicio de arrendamiento N° CPSA-005 del 1 de julio a 31 de diciembre de 2015 y N° CPSA-001 del 4 de enero a 31 de marzo de 2016.

En dicha liquidación, indica que se le debe un total de \$ 35.784.000, correspondiente a los contratos arriba indicados.

Ahora bien, revisado el memorial en mención, se observa que la liquidación del crédito del, primer contrato; esto es el N° CPSA-005 del 1 de julio a 31 de diciembre de 2015, el accionante consideró que se le debe la suma de \$ 24.225.000.

En cuanto al otro contrato el N° CPSA-001 del 4 de enero a 31 de marzo de 2016, lo indicó en una suma de \$ 11.559.000

De conformidad con lo anterior, y como quiera que la referida liquidación fue presentada por la parte interesada, corresponde efectuar la misma para corroborar la anexa al expediente.

Sea lo primero, señalar los conceptos que resultan aplicables para efectuar ambas liquidaciones de créditos:

1. Actualización de la suma debida: IPC base gravable.

$$Va = Vh \times I. \frac{\text{Final}}{\text{Inicial}} \quad (\text{Marzo /2018})$$

I. Inicial (Enero 2016/abril 2016)

Donde:

Va= Valor actualizado

Vh= Valor histórico

- I. Final= IPC mes anterior a la fecha en que se realiza la liquidación del crédito
- II. Inicial= IPC mes correspondiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación.

De acuerdo a lo anterior, se procederá a modificar ambas liquidaciones de crédito presentadas por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que para liquidar los intereses moratorios contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, inc. 2° del numeral 8 del artículo 4 y Art. 1° del Decreto 679 de 1994.

Por tanto, el período a liquidar correspondiente al primer contrato N° CPSA-005 del 1 de julio a 31 de diciembre de 2015, es desde 1 de enero de 2016, día en que se debió pagar el valor total de la obligación hasta el día 4 de mayo de 2018, día en que se dicta este auto.

En cuanto al segundo contrato N° CPSA-001 del 4 de enero a 31 de marzo de 2016, se liquidará, desde el día 1 de abril de 2016, hasta la fecha de esta providencia.

Ahora bien, el capital se actualizará teniendo como base el IPC INICIAL con el IPC FINAL y los intereses moratorios se calcularán con la tabla de variación porcentual desde el año anterior que se hizo exigible la obligación esto es, desde el año 2016 hasta el día 4 de mayo de 2018, fecha en la que se dicta este auto.

En atención a lo considerado, la liquidación del crédito que corresponde N° CPSA-005 del 1 de julio a 31 de diciembre de 2015, es:

Ejecutante: LUIS FERNADO SUAREZ SANCHEZ				
Ejecutado: E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO- SUCRE				
CONTRATO N° CPSA-005 - 1 DE JULIO DE 2015				
A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES				
I.				
1. ACTUALIZACION				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 15.000.000,00	141,05	127,78	\$ 16.557.755,52	

2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Enero- Diciembre 2016	\$ 15.000.000,00	6,77%	\$ 16.015.500,00	\$ 1.921.860,00
Enero- Diciembre 2017	\$ 16.015.500,00	5,75%	\$ 16.936.391,25	\$ 2.032.366,95
Enero- mayo 4 2018	\$ 16.936.391,25	1,41%	\$ 17.174.987,37	\$ 709.899,48
SALDO INTERESES MORATORIOS				\$ 4.664.126,43
CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA				\$ 21.221.881,95
TOTAL A PAGAR				\$ 21.221.881,95

Al igual que la liquidación de crédito de **CONTRATO N° CPSA-001 DEL 4 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2016**, quedará de la siguiente forma:

CONTRATO N° CPSA-001 DEL 4 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2016				
A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES				
I.				
1. ACTUALIZACION				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 7.500.000,00	141,05	131,28	\$ 8.058.158,14	
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Abril - Diciembre 2016	\$ 7.500.000,00	5,08%	\$ 7.880.812,50	\$ 709.273,13
Enero- Diciembre 2017	\$ 7.880.812,50	5,75%	\$ 8.333.959,22	\$ 1.000.075,11
Enero- Mayo 4 2018	\$ 8.333.959,22	1,41%	\$ 8.451.366,18	\$ 349.323,14
SALDO INTERESES MORATORIOS				\$ 2.058.671,37
CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA				\$ 10.116.829,50
TOTAL A PAGAR				\$ 10.116.829,50

De acuerdo a lo anterior se tiene que el total de la obligación de la primera liquidación del contrato N° CPSA-005 del 1 de julio a 31 de diciembre de 2015 es de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 21.221.881,95; y el total de la segunda liquidación correspondiente al **CONTRATO N° CPSA-001 DEL 4 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2016**, es de DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 10.116.829,50 .

En consecuencia, se procederá a modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante.

Por tanto se, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante del contrato N° CPSA-005 del 1 de julio a 31 de diciembre de 2015, asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$ **21.221.881,95**

SEGUNDO: Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante del **CONTRATO N° CPSA-001 DEL 4 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2016**, la cual quedará en DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$ **10.116.829,50**

TERCERO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral cuarto de la providencia del 14 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ